



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° - 000277*

**Callao, 17 NOV. 2010**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en el artículo 9 inciso 8 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 – Ley N° 29465, en el artículo 1 numeral 1.4 literales a) y b) aprueba el financiamiento para el presente año del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al presente año;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2010-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal, en el artículo 10 señala que los recursos no asignados por el incumplimiento de las metas establecidas para el año fiscal 2010 serán asignados de manera adicional entre aquellas municipalidades que hayan cumplido con todas las metas que le fueron establecidas para dicho año fiscal, en el marco del Programa de Modernización;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2010-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el artículo 9 señala que los recursos no asignados por el incumplimiento de las metas establecidas para el año fiscal 2010 serán asignados de manera adicional entre aquellas municipalidades que hayan cumplido con todas las metas que le fueron establecidas para dicho año fiscal, en el marco del Plan de Incentivos;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, mediante Resoluciones Directorales N° 026-2010-EF/76.01, N° 027-2010-EF/76.01 y N° 028-2010-



EF/76.01, ha aprobado los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal y del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para efectos de la transferencia de recursos correspondiente a la segunda etapa del año 2010, así como la evaluación para la asignación de los recursos adicionales a que se refieren los dos considerandos que le anteceden;

Que, el Decreto de Urgencia N° 071-2010 establece medidas extraordinarias a fin de autorizar una transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, en el marco del Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, señalando en su artículo 5 que los recursos del Programa de Modernización Municipal podrán destinarse a otras finalidades, actividades y proyectos que la Municipalidad considere prioritarios, siempre que ello no limite el cumplimiento de las metas del mencionado Programa, para cuyo efecto deberá ser aprobado por Acuerdo de Concejo, el cual deberá ser publicado tomando en cuenta los lineamientos establecidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, en el artículo 5 literal d) detalla como una de las principales acciones, una mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, mediante Informe N° 473-2010-MPC/GGA, la Gerencia General de Administración, detalla las finalidades prioritarias que requieren ser financiadas con cargo a los recursos del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo importe asciende a S/. 4'200,000.00 (cuatro millones doscientos mil y 00/100 nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 3'800,000.00 para el pago del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS y S/. 400,000.00 para el pago de servicios de terceros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 071-2010; señala que se justifica esta necesidad tomando en consideración la reducción de la recaudación tributaria (impuestos y tributos en aproximadamente veinte por ciento respecto al mes de junio de 2010), agregando que esta medida garantizará la operatividad y adecuada prestación de servicios públicos de la Municipalidad Provincial del Callao hasta la culminación de la gestión;

Que, mediante Memorando N° 1773-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que los recursos de la transferencia de partidas autorizadas a través del Decreto de Urgencia N° 071-2010, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones del Decreto Supremo N° 002-2010-EF; en tal sentido, recomienda autorizar a la Administración Municipal a destinar recursos asignados a la Municipalidad Provincial del Callao mediante el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hasta por el monto de S/. 3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil y 00/100 nuevos soles) para financiar el pago del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS y S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles) para el pago de servicios de terceros;

Que, mediante Informe N° 1286-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta ajustado a ley autorizar a la Administración Municipal a destinar recursos asignados a la Municipalidad Provincial del Callao mediante el Programa de Modernización Municipal y el Plan

de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hasta por el monto de S/. 3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil y 00/100 nuevos soles) para financiar el pago del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS y S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles) para el pago de servicios de terceros;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 21-2010-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en consecuencia, autorizar a la Administración Municipal a destinar recursos asignados a la Municipalidad Provincial del Callao mediante el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hasta por el monto de S/. 3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil y 00/100 nuevos soles) para financiar el pago del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS y S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles) para el pago de servicios de terceros.
2. Encargar a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 DIOFEMENES R. ARRIOLA  
 SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 PIO SALAZAR VILLARAN  
 ALCALDE DEL CALLAO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICA:**  
 Que, esta copia concuerda con  
 su original que se conserva en el Archivo  
 de este Municipio **17 NOV. 2010**  
 Callao. ....

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARIA GENERAL  
 ALEXANDER DIAZ PINEDO  
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo